

NOMBRE: CODELAR RESTAURANT S.A. DE C.V.
DOMICILIO: PADRE FLORES No. 221
COLONIA: ZONA CENTRO, SALTILLO, COAH.
R.F.C. : CRE010228F32

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila siendo las 10:00 horas del día 26 de enero de 2007, los suscritos CC. CARLOS FLORES LARA y ONECIMO PERALES PERALES Notificadores- Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas en Saltillo, en cumplimiento de la notificación del oficio No. LSFS-089/2006 de fecha 15 de Noviembre de 2006 emitido por el Subdirector de Fiscalización de Saltillo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se determina un crédito fiscal a cargo del contribuyente CODELAR RESTAURANT S.A. DE C.V., y con fundamento en los articulo 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos, los días 11 y 22 de enero de 2007 respectivamente, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico por el contribuyente CODELAR RESTAURANT S.A. DE C.V., sito en calle Padre Flores No. 221, Zona Centro de esta ciudad, haciendo constar que no fue posible la realizar la diligencia de notificación en virtud de que no se localizó al representante legal del contribuyente, ha desaparecido, no obstante que se localizó el domicilio este se encuentra ocupado por el "Café Victoria" según informa el señor Francisco Javier Cardona de la Rosa quien manifestó ser el propietario exhibiendo la Cedula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico con ese domicilio, negándose a atender diligencia alguna, por lo que no fue posible la localización del contribuyente en mención, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el articulo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente. Se levanta la presente acta a las 10:20 horas del día 26 de enero de 2007 firmándola de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR



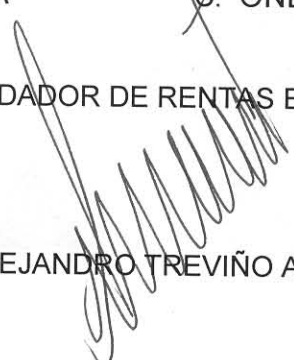
C. CARLOS FLORES LARA

NOTIFICADOR-EJECUTOR



C. ONECIMO PERALES PERALES

EL RECAUDADOR DE RENTAS EN SALTILLO



LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE

RAV/HVU

